

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 1

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada HÉCTOR FABIO ZAPATA ARIAS

Auditor AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
<i>3.2.2.1. Resultado fiscal</i>	8
<i>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
<i>3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	9
<i>3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar</i>	9
<i>3.2.2.5 Quejas</i>	10
4. ANEXOS	14
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	14

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
HÉCTOR FABIO ZAPATA ARIAS
Alcalde municipio
Calima Darién Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Calima - Darién**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión

presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos, generando un resultado fiscal negativo de \$321 millones producto de adquirir compromisos sin contar con los recursos al cierre de la vigencia.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron tres hallazgos administrativos, uno disciplinario.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos reportados, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 162

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta parcialmente sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Planes de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se evidenció el cumplimiento de una de las dos acciones correctivas suscritas, sin embargo una acción no fue efectiva, porque la administración constituyó nuevamente déficit fiscal, al reducirse el recaudo de sus rentas, repitiéndose en la vigencia evaluada las inconsistencias que originaron el hallazgo.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba, no coincide lo reportado en el balance de prueba con lo reportado en la tesorería, con corte al 31 de diciembre de 2016, denotando incoherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Calima El Darién, ejecutó ingresos por \$16.322 millones y comprometió gastos por \$16.644 millones, generando un resultado fiscal negativo de \$ 321 millones, como consecuencia de adquirir obligaciones sin contar con los recursos en tesorería para su apalancamiento, producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, situación que pone en riesgo las finanzas de la entidad, toda vez que no cuenta con la liquidez suficiente (flujos de caja) para el pago de estas acreencias, afectando la toma de decisiones y control adecuado. (Ver cuadro 1).

CUADRO 1

Municipio de Calima Darien Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	8.619.420.985	769.457.358	6.933.808.855	16.322.687.198	7.974.176.436	279.420.713	687.728.229	7.703.266.313	16.644.591.691	-321.904.493

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.414 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.370 millones, se determinó que en tesorería se presenta una diferencia de \$55,2 millones, que corresponde a pagos por deducciones de nómina seguridad social, bomberos-consignaciones por identificar, entre otros, los cuales fueron cancelados por fuera de presupuesto sin apropiación y sin incluir en el déficit fiscal 2015, porque no se dejaron respaldadas financieramente. El principio de universalidad establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia permitiendo deducir que la entidad, presuntamente, no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto, vulnerando con

este actuar lo reglado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Municipio de Calima Darien Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
9.388.878.343		7.974.176.436		1.414.701.907	1.370.272.351	10.799.720		1.359.472.631	-55.229.276
Fuente: Secretaría de Hacienda									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro para la vigencia 2016 se determinó déficit fiscal en la fuente recursos propios por \$145 millones y presentó superávit fiscal en fondos especiales por \$22.020, sistema general de participaciones SGP por \$58,3 .millones, sistema general de regalías por \$298 millones y otras destinaciones específicas por \$180.8 millones. Estableciéndose (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	98.458.808		243.555.333			145.096.525
Fondos Especiales	22.020				22.020	
TOTAL S.G.P	94.196.491		35.865.380		58.331.111	
Regalías	985.912.392	687.728.229			298.184.163	
Recursos con Dest. Especific					0	
Otras D.E	180.882.920				180.882.920	
Otras destinaciones cvc etc						
Recaudos a Favor de Terceros	10.799.720			10.799.720	0	
Totales	1.370.272.351	687.728.229	279.420.713	10.799.720	537.420.214	145.096.525
Fuente: Secretaría de Hacienda						

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016, por valor de (\$687 millones), de la fuente sistema general de regalías SGR, por lo tanto no se revisaron por no ser competencia.

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$279 millones, financiadas con \$ 98.446.498 y la diferencia corresponden al déficit reconocido por \$145.096.525, a la fecha de la validación del cierre solo faltaban por cancelar dos cuentas.

3.2.2.5 Quejas

Se analizaron las quejas y derechos de petición que guarden relación con el tema del cierre fiscal.

La dirección operativa de participación ciudadana y comunicación pública, mediante CACCI 7865 de diciembre 19 de 2016, traslada CACCI 8177 del 14 de diciembre de 2016, junto con radicados CACCI (7262, 7299,7312 y 8177) para los fines de seguimiento y control financiero pertinente.

La Queja 7562 del 25 de octubre de 2016 suscrita por el representante legal de TECHNOBAR COLOMBIA SAS Carlos Efrén Echeverry, solicita a la administración municipal de Calima El Darién el pago correspondiente al 50% final del contrato de prestación de servicios No 0101323 del 20 de noviembre de 2015 por \$90.000.000.

En respuesta a solicitud de la dirección operativa de comunicaciones y participación ciudadana al CACCI 7312 del 24 de noviembre de 2016, mediante CACCI 8177 suscrito por el asesor jurídico del municipio en el segundo párrafo enuncia:

"La administración anterior, dejo este crédito sin relacionar en el déficit fiscal generado en el año 2015, nos enteramos de sus existencia por la reclamación efectuada, amén de que, a pesar de contar con el certificado de registro presupuestal, este fue agotado en otras operaciones, situación por lo que no se canceló en la administración pasada, dejándonos a esta administración su pago"

Analizada la información, se evidencia en el tercer punto que el asesor jurídico del municipio, expone la decisión administrativa de esperar que el quejoso inicie acciones legales ante la jurisdicción contenciosa administrativa para proceder conforme a derecho. Con el oficio 7126 del 23 de noviembre el asesor jurídico del municipio en respuesta al derecho de petición le hace un recuento al petente TECHNOBAR COLOMBIA SAS -Carlos Efrén Echeverry, una serie de incumplimientos al objeto del contrato, relacionadas con la reparación y el mantenimiento de equipos de recolección de basuras, motivos por los cuales la administración no estaba dispuesta a conciliar y le informa que inicie las acciones legales pertinentes ya que la administración intentará vía judicial hacer valer la póliza de garantía otorgada.

En el proceso de auditoría especial de cierre fiscal vigencia 2016 PGA- 2017, se decidió incluir la queja para el respectivo seguimiento e informar sobre el particular tanto a la dirección operativa de participación ciudadana y comunicación pública y a la secretaria general.

- **Resultados de la verificación**

Revisados los soportes del cierre fiscal vigencia 2015, se evidencia que la administración, si dejó incluida la cuenta por pagar identificada con código de cuenta No 2060401 Recolección por \$45.000.000, oo fuente destinaciones específicas. La misma no se canceló en la vigencia 2016, entre otros aspectos según la administración municipal, porque no se cumplió la meta de recaudo y adicionalmente se debió dar prioridad en los pagos del déficit.

Una vez la administración revisó con detenimiento los documentos aportados frente al recurso de reposición presentado por el quejoso TECHNOBAR COLOMBIA SAS -Carlos Efrén Echeverry, y ante los nuevos soportes aportados y analizados se resolvió presentar el valor adeudado al comité de conciliación, el cual después de valorar las pruebas correspondientes, expresó voluntad conciliatoria por parte de la administración municipal, con la advertencia de que dicho pago se debía realizar previa disponibilidad presupuestal y recurso económico disponible en caja para realizar dicho pago; en este sentido se procedió a invitar al contratista con el fin de llegar a un acuerdo de pago, para lo cual se presentó y se acordó el pago de la suma de \$40.000.000,oo, los que se iniciaran a pagar a partir de febrero de 2018, en cuotas mensuales, teniendo en cuenta que los recursos de sentencias y conciliaciones de la vigencia 2017 ya se habían comprometido.

A la fecha el documento de acuerdo de pago se encuentra en proceso de perfeccionamiento por parte de la oficina jurídica del municipio de Calima El Darién, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales.

1. Hallazgo administrativo

El municipio de Calima El Darién, ejecutó ingresos por \$16.322.687.198 y comprometió gastos por \$ 16.644.591.691, generando un resultado fiscal negativo de \$321 millones y déficit en la fuente recursos propios de \$145.096.525, reconocido mediante Decreto 118 de diciembre 30 de 2016, incorporado al presupuesto de gastos, ocasionado como consecuencia de adquirir obligaciones sin contar con los recursos en tesorería para su apalancamiento, producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo al no prever la reducción del recaudo del impuesto predial y la transferencia departamental del sector eléctrico, renta que en un 10% hace parte de los ICLD: más el castigo por

no ejecución de los recursos de Ley 715 de 2001, que redujo el concepto de esfuerzo fiscal en el 42% de propósito general para funcionamiento significando \$282.000.000 no recibidos por este concepto; situación que afecta las finanzas y genera riesgo al no contar con liquidez suficiente (flujos de caja) para el pago de estas acreencias y afecta la toma de decisiones. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, porque afectan la inversión y la oportunidad en la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo aprobado.

2. Hallazgo administrativo y disciplinario

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.414.701.907,00 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$1.370.272.351,00 menos \$10.799.720,00 de recursos de terceros, se determinó en tesorería una diferencia negativa de \$55.229.276,00, que corresponde a pagos por deducciones de nómina seguridad social, bomberos- consignaciones por identificar, entre otros, los cuales fueron cancelados por fuera de presupuesto sin apropiación presupuestal y sin incluir en el déficit fiscal 2015, permitiendo determinar que la entidad no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto, incumpliendo lo reglamentado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia; situación ocasionada por falta de control sobre los recursos y la debida conciliación entre las áreas responsables del proceso; generando distorsión e incertidumbre frente a los recursos recaudados y ejecutados del municipio afectando la toma de decisiones y la inversión de proyectos del plan de desarrollo aprobado con esta fuente, constituyéndose presuntamente como una observación administrativa y disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3. Hallazgo administrativo

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se reflejan cuentas por pagar en la cuenta recaudos a favor de terceros por \$393.378.162,27, los cuales no se reflejan coherentes con los valores reportados en el acta de cierre fiscal \$10.799.720, cifras que están en proceso de depuración por las áreas que hacen parte del sistema financiero de la administración municipal. Conciliar las cifras entre las diferentes áreas del proceso financiero es una práctica que permite reflejar razonablemente la información financiera; no obstante se evidencia debilidades en la conciliación

entre áreas y en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, afectando la razonabilidad de los hechos económicos reflejados.

4. ANEXOS
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN- VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	El municipio ejecutó ingresos presupuestales por \$12.322.687.198 y comprometió gastos por \$16.644.591.761,00, generando un resultado fiscal negativo de \$321.904,563,00, el déficit en la fuente recursos propios ascendió a \$145.096.525,00, como consecuencia de adquirir obligaciones sin contar con los recursos en tesorería para su apalancamiento, producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, situación que pone en riesgo las finanzas de la entidad, toda vez que no cuenta con la liquidez suficiente (flujos de caja) para el pago de estas acreencias, pudiendo generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado, incumpléndose presuntamente, los artículos 73, 76 y 77 del decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto), constituyéndose como una observación administrativa con connotación disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Código único disciplinario).	La administración constituyó el déficit fiscal, porque se redujo el recaudo del impuesto predial y la transferencia departamental del sector eléctrico, rentas que en un 10% hace parte de los ICLD: más el castigo por no ejecución de los recursos de Ley 715 de 2001, en donde el municipio no fue tenido en cuenta para el giro del esfuerzo fiscal que redujo el 42% de propósito general para funcionamiento \$282.000.000 no recibidos por este concepto.	Con la respuesta argumentos y los soportes aportados se evidencia la reducción de los ingresos del municipio, teniendo en cuenta que la administración municipal, constituyó el déficit fiscal y se están depurando la información financiera se desvirtúa la connotación disciplinaria y se deja como administrativa para el respectivo seguimiento en plan de mejoramiento en los siguientes términos: <u>El municipio de Calima El Darién, ejecutó ingresos por \$16.322.687.198 y comprometió gastos por \$16.644.591.691, generando un resultado fiscal negativo de \$321 millones y déficit en la fuente recursos propios de \$145.096.525, reconocido mediante Decreto 118 de diciembre 30 de 2016, incorporado al presupuesto de gastos, ocasionado como consecuencia de adquirir obligaciones sin contar con los recursos en tesorería para su apalancamiento, producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo al no prever la reducción del recaudo del impuesto predial y la transferencia departamental del sector eléctrico, renta que en un 10% hace parte de los ICLD: más el castigo por no ejecución de los recursos de Ley 715 de 2001, que redujo el concepto de esfuerzo fiscal en el 42% de propósito</u>	X					

4. ANEXOS
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN- VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			general para funcionamiento significando \$282.000.000 no recibidos por este concepto; situación que afecta las finanzas y genera riesgo al no contar con liquidez suficiente (flujos de caja) para el pago de estas acreencias y afecta la toma de decisiones. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, porque afectan la inversión y la oportunidad en la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo aprobado.						
2	A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.414.701.907,00 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.370.272.351,00, menos \$10799.720,00 de recursos de terceros, se determinó en tesorería una diferencia de \$55.229.276,00 permitiendo determinar que la entidad, presuntamente, no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto, incumpliendo lo reglado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia,	Corresponde a pagos por deducciones de nómina seguridad social, bomberos-consignaciones por identificar, entre otros, los cuales fueron cancelados por fuera de presupuesto sin apropiación y no se dejaron respaldadas financieramente.	Los argumentos presentados y los soportes aportados, verificados en visita de validación de cierre, no desvirtúan la observación porque como bien lo manifestó la administración, corresponde a pagos sin incluir al presupuesto como déficit y cancelado sin presupuesto. Por lo tanto se mantiene como hallazgo en los siguientes términos: <u>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.414.701.907,00 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro</u>	X			X		

4. ANEXOS
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN- VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	generando distorsión en la información y falta de control sobre los recursos, constituyéndose como una observación administrativa con connotación disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.		\$1.370.272.351,00 menos \$10.799.720,00 de recursos de terceros, se determinó en tesorería una diferencia negativa de \$55.229.276,00, que corresponde a pagos por deducciones de nómina seguridad social, bomberos- consignaciones por identificar, entre otros, los cuales fueron cancelados por fuera de presupuesto sin apropiación presupuestal y sin incluir en el déficit fiscal 2015, permitiendo determinar que la entidad no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto, incumpliendo lo reglamentado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia; situación ocasionada por falta de control sobre los recursos y la debida conciliación entre las áreas responsables del proceso; generando distorsión e incertidumbre frente a los recursos recaudados y ejecutados del municipio afectando la toma de decisiones y la inversión de proyectos del plan de desarrollo aprobado con esta fuente, constituyéndose presuntamente como una observación administrativa y disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.						
	Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se reflejan	A diciembre 31 de 2015, se recibió un balance con un recaudo a favor de	Con la respuesta los argumentos presentados y los soportes aportados,						

4. ANEXOS
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN- VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
3	<p>cuentas por pagar en la cuenta recaudos a favor de terceros por \$393.378.162,27, los cuales no se reflejan coherentes con los valores reportados en el acta de cierre fiscal \$10.799.720, oo, denotando falta de conciliación entre las áreas de contabilidad y presupuesto, afectando la razonabilidad de los estados financieros del municipio y debilidades en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, situación que puede configurar una sanción por reportar información que impide la evaluación real de las cifras reflejadas en el cierre fiscal.</p>	<p>terceros por pagar de \$7.206.845.415, que al depurarse contablemente solo logró identificar un valor total de \$393.378.162, cifra que todavía se encuentra en depuración para llegar al saldo real.</p> <p>De la misma forma se establece que las cuentas por pagar reflejadas en el balance de prueba a diciembre 31 de 2015 ascendían \$3.503.827.740, lográndose depurara hasta llegar a \$2.852.216.285, cifra que corresponde a sentencias judiciales por \$1.775785.041 que contablemente se causan con las sentencias y están conciliando con los demandantes. Litigios y demandas por \$387.000.000 entre otros. Existen \$299.802.792 otros acreedores no definidos que se están identificando y corresponden a vigencias anteriores.</p>	<p>verificados en visita de validación de cierre, permiten precisar que efectivamente la administración municipal se encuentra en un proceso de depuración de los hechos económicos reflejados en el balance. Modificándose en los siguientes términos.</p> <p><u>Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se reflejan cuentas por pagar en la cuenta recaudos a favor de terceros por \$393.378.162,27, los cuales no se reflejan coherentes con los valores reportados en el acta de cierre fiscal \$10.799.720, cifras que están en proceso de depuración por las áreas que hacen parte del sistema financiero de la administración municipal. Conciliar las cifras entre las diferentes áreas del proceso financiero es una práctica que permite reflejar razonablemente la información financiera; no obstante se evidencia debilidades en la conciliación entre áreas y en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, afectando la razonabilidad de los hechos económicos reflejados.</u></p>	X						
TOTAL				3		1				